



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
AL MUNICIPIO DE:  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

**2005**



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS .....	1
EGRESOS.....	2
CUENTAS BALANCE .....	4
DEUDORES DIVERSOS .....	4
ACTIVO FIJO .....	5
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS .....	6
PASIVOS .....	6
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE .....	8
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....	9
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA .....	9
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA .....	10
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL .....	11
AUDITORÍA FINANCIERA .....	11
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA- .....	12
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS .....	14
AUDITORÍA FINANCIERA .....	14
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA- .....	15
RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES .....	16
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA .....	16
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.....	17



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

**RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER**

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
<b>Acciones Correctivas</b>	
Denuncia de Hechos	-
Pliero de observaciones	-
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	-
<b>Subtotal</b>	<b>6</b>
<b>Acciones Preventivas</b>	
Recomendación	10
Recomendación al Desempeño	-
<b>Subtotal</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

<b>INFORME DETALLADO:</b>		<b>INGRESOS</b>
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
<p><b>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1</b> Se realizó la verificación del cumplimiento de la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio 2005, encontrándose que de la muestra tomada, el cobro de contribuciones se realizó de acuerdo a las cuotas o tarifas establecidas en la citada Ley, a excepción de la recaudación por concepto por Registro de Fierro de Herrar, la cual se registró en el rubro de Derechos.</p>	<p><b>05-08-001 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal solicite al H. Ayuntamiento que, en uso de su atribución establecida en el artículo 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio establezca las cuotas y tarifas aplicables a los conceptos por los que pretende obtener recaudación para que lo sometan a la aprobación de la Legislatura.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> En virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación, ni manifestó conformidad al respecto de la Recomendación realizada.</p>
<p><b>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2</b> De la revisión a los ingresos recaudados por concepto de renovación de licencias para Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas en el mes de febrero y marzo, se encontró que se realizaron renovaciones, de las cuales no se efectuó el cobro de sanciones por presentar la solicitud de revalidación de manera extemporánea como lo señala el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que al respecto señala: "la presentada con posterioridad el 31 de enero se sancionará según el mes de presentación y con las cuotas que enseguida se indican: ... febrero de 5 a 15 cuotas y marzo de 16 a 82 cuotas ...". Cabe señalar además los recibos de Ingresos expedidos por los conceptos antes mencionados carecen de datos suficientes para determinar la base y cálculo para verificar el correcto cobro.</p>	<p><b>05-08-002 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal actual efectuar la verificación del pago oportuno de los derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y en caso de que éste no se realice imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, además que los recibos presenten datos suficientes para determinar la base y cálculo para verificar el correcto cobro.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> En virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación, ni manifestó conformidad al respecto de la Recomendación realizada.</p>
	<p><b>05-08-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice las acciones de verificación en lo referente al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley sobre el Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas verificando además lo relativo a la imposición de las multas correspondientes por la solicitud extemporánea e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado. Asimismo que los recibos contengan los datos suficientes que permitan identificar la base del cálculo para verificar su adecuado cobro.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b></p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3</b> De la revisión practicada a la cuenta 1303-Gratificaciones de Fin de Año, se verificó que mediante póliza de egresos núm. E01009 se registró el cheque num. 3678 de fecha 13 de diciembre de 2005 por \$100,000.00 a nombre Alberto Reyes Rivas, tesorero municipal, por concepto de bono navideño 2005 a regidores, presentando como soporte nomina de bono navideño firmada por los regidores, sin embargo dicha erogación no justifica su realización ya que el artículo 50 fracción IV señala que: "los Ayuntamientos no podrán en ningún caso: conceder a sus servidores públicos, gratificaciones, compensaciones o sobresueldos que no estén asignados o establecidos en los presupuestos de egresos ..." considerando que la otorgación del bono a los integrantes del Ayuntamiento no es procedente. Respecto a lo anterior los funcionarios municipales manifestaron en solventación de confronta que en el acta de cabildo núm. 24 de asamblea ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2005, en el punto de acuerdo num. 14 se aprueba por mayoría un bono de fin de año de \$10,000.00 para cada uno de los regidores, además aclara mediante oficio núm. P.M./116/05 de fecha 9 de diciembre de 2005, que el presidente municipal Ing. Ángel Ruiz Zapata y tesorero municipal M.C.D. Alberto Rivas Reyes se deslindan de responsabilidades por ser una determinación de cabildo.</p> <p>Cabe señalar que en sesión ordinaria de cabildo en fecha 16 de diciembre de 2005 se hace mención de lo siguiente: "se aprueba por mayoría de votos la reasignación del presupuesto de egresos e ingresos del 2005....", anexando la propuesta de transferencias presupuestales del cuarto trimestre del 2004, en las cuales se amplía la cuenta 1303-gratificaciones de fin de año por la cantidad de \$139,575.31.</p> <p>Sin embargo el artículo 180 de la Ley Orgánica del Municipio señala: "se faculta a los Ayuntamientos para asignar recursos</p>	<p><b>05-08-004 Promoción Para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, como Regidores, por autorizar una modificación al presupuesto, asignando más presupuesto a la partida de Gratificaciones de Fin de Año con la finalidad de otorgarse un bono e incumplir con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los 50 fracción IV y 180 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.</p>	<p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

<b>INFORME DETALLADO:</b>	<b>EGRESOS</b>	
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
<p>excedentes a los previstos en el presupuesto de egresos a programas prioritarios. Asimismo para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes"; por lo que la modificación presupuestal autorizada por el H. Ayuntamiento para la asignación de un bono especial no es procedente, en virtud de que dicha modificación no obedece a la asignación de recursos excedentes, ni a requerimientos sociales contingentes como lo señala el artículo 180.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4</b> Al realizar la revisión del rubro de Deudores Diversos se observó que el municipio informó un saldo al 31 de diciembre de 2005 por \$115,181.25, mismos que se realizaron durante el ejercicio 2005.</p> <p>Cabe señalar que en relación al saldo pendiente de recuperar del Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal por \$38,378.50 al cierre del ejercicio 2005, este fue liquidado en su totalidad en fecha 13 de enero del 2006 según registros contables y estados de cuenta bancarios presentados por el Municipio.</p>	<p><b>05-08-005 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal que recupere los créditos otorgados durante su gestión y evite otorgar préstamos, ya que los recursos municipales sólo pueden ser destinados a las partidas aprobadas en el presupuesto de acuerdo a los artículos 177 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> En virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación, ni manifestó conformidad al respecto de la Recomendación realizada.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 5, Sin Observaciones</b> De las adquisiciones con recursos propios por \$7,450.25 se verificó su soporte documental y físicamente encontrándose que efectivamente están a nombre del municipio y siendo utilizadas en las actividades propias del mismo, asimismo se verificó su registro contable en la incorporación del activo de los bienes adquiridos en 2005, encontrándose en orden. El incremento al activo fijo más importante se observó con la compra de 8 bancas de madera con respaldo.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 5</b> En el ejercicio 2005, el municipio realizó adquisiciones con recursos de los Fondos III y IV, por un monto de \$251,256.00, de los cuales la cantidad de \$18,166.00 corresponden al Fondo III aplicados en mobiliario y equipo de cómputo y \$233,090.00 al Fondo IV y se aplicaron en la compra de 3 vehículos para el departamento de Seguridad Pública, dichas adquisiciones fueron incorporadas al Activo Fijo, faltando de incorporar la cantidad de \$233,090.00, correspondiente al costo total de los vehículos, la cual corresponde a la aportación del Gobierno del Estado a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por lo que no se incrementó al Patrimonio del Municipio por este importe.</p>	<p><b>05-08-006 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar la incorporación al Activo Fijo y el incremento al Patrimonio del municipio la cantidad de \$233,090.00 considerándola en el inventario del mismo.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> En virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación, ni manifestó conformidad al respecto de la Recomendación realizada.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 6</b> El Municipio contrató Deuda Pública en el mes de diciembre del 2005 por \$1,556,067.00 con el Gobierno del Estado para pago de aguinaldos y compromisos de fin de año, de los cuales se observó que fue infringido al artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas en virtud de que el Municipio no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención de empréstito. No obstante se comprobó que éste no excedió el 15% señalado como máximo en el ordenamiento legal mencionado.</p>	<p><b>05-08-007 Recomendación</b> Se recomienda al H. Ayuntamiento que para la contratación de deuda pública observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> En virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación, ni manifestó conformidad al respecto de la Recomendación realizada.</p>
<p><b>Resultado Núm. 8 Observación Núm. 7</b> El municipio de Cuauhtémoc, Zac. al 31 de diciembre de 2005 presenta un saldo final de \$567,815.72 por concepto de proveedores, acreedores e impuestos y retenciones por pagar, los cuales incluyen un importe de \$544,750.45 que no presentan amortización durante el ejercicio 2005, así como tampoco se cuenta con la documentación que ampare dichos importes y que avalen la exigibilidad de los bienes o servicios por prestar. Cabe señalar que dichos saldos corresponden a administraciones anteriores.</p>	<p><b>05-08-008 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal, realice la depuración documentada de los saldos pendientes de pago con proveedores, acreedores e impuestos y retenciones por pagar, con la debida autorización de cabildo, con el fin de que el municipio presente la situación financiera real de los pasivos, lo anterior conforme al artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio. Asimismo se recomienda que verifique los adeudos contraídos por concepto de impuestos y retenciones por pagar y realice el pago a las instituciones que correspondan.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> En virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación, ni manifestó conformidad al respecto de la Recomendación realizada.</p>
<p><b>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 8</b> El municipio de Cuauhtémoc, Zac., registró durante el ejercicio 2005 en la cuenta 2201-02-0002 BANOBRAS, amortizaciones por concepto de abonos a capital la cantidad de \$155,486.52, sin embargo se observa que dicho importe se integra por \$129,450.04 por abonos a capital y \$26,028.48 por pago de intereses, en consecuencia el saldo presentado al 31 de diciembre de 2005 en la cuenta 2201-02-0002 BANOBRAS por \$116,449.96, difiere del saldo informado mediante su reporte de Deuda Pública Municipal con BANOBRAS el cual</p>	<p><b>05-08-009 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal, que al llevar a cabo la contabilización de los egresos, esta se realice con cuidado y diligencia registrándolos en cuentas que corresponden a su origen. Además realizar las acciones necesarias con la finalidad de reflejar el adeudo real que se tiene con BANOBRAS.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> En virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación, ni manifestó conformidad al respecto de la Recomendación realizada.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
asciende a \$161,822.67 presentado en la Cuenta Pública Anual. Por lo antes expuestos se observan errores en el registro de movimientos en las cuentas contables, ocasionando así que no se refleje el saldo real del adeudo con BANOBRAS.		





**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 11, Sin Observaciones</b>            El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras, fue de \$ 830,000.00, habiéndose ejercido al mes de Diciembre un monto de \$1,166,749.03, lo que representa un sobre ejercicio del 140.57%, de los recursos programados, de un total de 8 obras programadas, mismas que se terminaron. Durante el ejercicio fiscal se realizaron modificaciones presupuestales a varias obras, incrementando el monto total programado, mismas que fueron debidamente aprobadas por el Cabildo, por lo que se observo cumplimiento en su ejecución.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<b>Resultado Núm.12, Sin Observaciones</b> Derivado de la revisión física y documental de 2 obras de la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 13, Sin Observaciones</b></p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 asciende a \$3'888,641.00, del cual corresponden \$3'694,209.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00%, para Gastos Indirectos, \$116,659.00 con el 3.00% y \$77,773.00 que corresponde el 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2005 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en un 100%. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados en el 2005 fue ejercido un monto de \$32,229.00 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron destinados a la Compra de material para construcción.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	<b>RAMO GENERAL 33</b>	
	<b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>	
	<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA-</b>	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 24 obras de la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:		
<p><b>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 10</b> El Municipio ejecutó la <b>obra No. 063</b> "Aportación para la construcción de la red de energía eléctrica (cuarta etapa) en Fraccto. Los Veneros, Col. Morelos. (Programa VIVAH, Convenio COPROVI), ubicada en la Cabecera Municipal", sin llevar a cabo el proceso de adjudicación establecido en la normatividad aplicable, debido a que realizó la adjudicación mediante asignación directa, siendo que de acuerdo al monto aprobado y a los rangos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, la obra debió ser adjudicada por invitación a por lo menos tres personas. Lo anterior en incumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio, Ley de Obras Públicas y el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas. Durante el proceso de solventación, no presento documentación que acreditara haber realizado el procedimiento de adjudicación de conformidad con la normatividad aplicable. Por lo que se incumplió con lo estipulado en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas y 50 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, así como a lo establecido en los artículos 74 fracción III y 159 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>05-08-012 Promoción para el financiamiento de Responsabilidad Administrativa.</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y tramite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a los C.C. Ing. Angel Ruiz Zapata e Ing. Francisco Reyes García, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por reincidir en no llevar a cabo el proceso de adjudicación establecido en la normatividad aplicable incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo, observación notificada como resultado de la revisión del ejercicio 2004 y del cual se emitió una recomendación, infringiendo la ley de Obras Públicas en sus artículos 26 y 30 párrafo segundo y artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado.</p>	<p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>
		<p><b>05-08-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, adopte las acciones que procedan y vigile que en lo sucesivo la entidad fiscalizada de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de adjudicación de obras públicas y verifique que se lleve a cabo</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	<b>RAMO GENERAL 33</b>	
	<b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>	
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA-</b>		
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
	<p>todo el procedimiento de adjudicación de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado de su gestión.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	<b>RAMO GENERAL 33</b>	
	<b>FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</b>	
		<b>AUDITORÍA FINANCIERA</b>
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
<p><b>Resultado Núm. 15, Sin Observaciones</b></p> <p>El presupuesto total asignado para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por el orden de \$2'757,395.00 del cual corresponden \$1'589,318.00 para Obligaciones Financieras (57.64%), \$336,928.00 para Seguridad Pública (12.22%) y \$831,149.00 para Infraestructura Básica (30.14%). La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre del 2005.</p> <p>Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, en el año 2005 fue ejercido un monto de \$12,000.00 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron destinados a la Compra de material para construcción.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA-		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 4 obras de la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:		
<b>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 11</b> Durante la revisión física, la <b>obra No. 13</b> “Ampliación de la red de energía eléctrica en Calle la Manga, Colonia Las Gallinas” de la Cabecera Municipal, se encontró terminada y sin operar, debido a que tanto el Contratista como la Administración Municipal no dieron cumplimiento a detalles constructivos y de trámite, observados por la Comisión Federal de Electricidad.	<b>05-08-014 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal, llevar a cabo las acciones que considere pertinentes a fin de que el contratista proceda a reparar las deficiencias existentes y realizar los trámites faltantes ante la Comisión Federal de Electricidad, todo ello en relación a la obra “Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en Calle la Manga, Colonia Las Gallinas” de la Cabecera Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> En virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación, ni manifestó conformidad al respecto de la Recomendación realizada.
	<b>05-08-015 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga y de seguimiento a los trabajos relativos a la puesta en operación de la obra “Ampliación de la red de energía eléctrica en calle la Manga, Colonia Las Gallinas” de la cabecera Municipal, El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado de su gestión.	<b>No se solventa.</b> En virtud de que el Órgano Interno de Control del municipio no presenta documentación en la cual acepta la recomendación.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	<b>RAMO 20 PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>	
	<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>	<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras de la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:		
<p><b>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 12</b> Durante la revisión física, la <b>obra No. 578</b> “Construcción de Puente entre zona centro y Colonia Morelos”, en la Cabecera Municipal, se encontró terminada y operando; la meta programada para esta obra consistió en Ampliación de Puente vehicular con 57 m de longitud y 5.3 de huella de rodamiento, con cimentación, aleros y estribos contruidos a base de mampostería con piedra braza, con suministro, habilitado y armado de acero de refuerzo en su estructura principal, elaborada a base de concreto, sin embargo durante el proceso de la revisión, no se presentaron los números generadores y estimaciones a cada uno de los pagos efectuados al contratista; como lo establece normatividad aplicable.</p>	<p><b>05-08-016 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal, observar lo establecido en la Ley de Obras Publicas del Estado de Zacatecas, a fin de que las obras cuenten con los números generadores de los trabajos realizados y sus respectivas estimaciones y llevar a cabo las acciones de supervisión sobre todo por la Dirección de Obras Publicas para que la ejecución de las obras, se realice de acuerdo a las normas y técnicas de construcción.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> En virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación, ni manifestó conformidad al respecto de la Recomendación realizada.</p>
	<p><b>05-08-017 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, en lo sucesivo deberá participar en la supervisión y seguimiento de las obras ejecutadas mediante contrato, cerciorándose que las obras cuenten con números generadores, estimaciones, montos ejercidos, de los trabajos realizados. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado del seguimiento.</p>	<p><b>No se solventa.</b> En virtud de que el Órgano Interno de Control del municipio no presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
CUAUHTÉMOC, ZAC.**

**RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.**

**ADMINISTRACIÓN 2004-2007**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-	-	-	2
Solicitud de Intervención del O.I.C.	5	5	0	-	0
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	10	1	9	REC	9
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>6</b>	<b>9</b>		<b>11</b>

Abreviaciones:

- Rec. Recomendación,
- O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.